



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA  
SALA CIVIL FAMILIA  
ESTADOS ELECTRÓNICOS**



Estado No. 049 12-04-2021

Nota : Para ver los autos click sobre la icono pdf 

Radicación	Proceso	Demandante	Demandado	Actuación	Fecha Auto	Magistrado
76-111-22-13-000-2020-00156-00	Recurso de Revisión	Alba Lucía Saavedra de Ortíz	Luz Alba Giraldo Ramírez	Abstenerse esta Sala de resolver sobre el recurso de reposición interpuesto contra el auto de fecha 12 de marzo de 2021, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 318 del C.G.P. 	08-04-2021	Pérez Chicué
76-111-22-13-000-2020-00156-00	Recurso de Revisión	Alba Lucía Saavedra de Ortíz	Liz Alba Giraldo Ramírez	Conceder el amparo de pobreza solicitado por la señora Alba Lucía Saavedra de Ortíz, tener por notificada por aviso, artículo 292 del C.G.P., a la señora Luz Alba Giraldo, del contenido del auto admisorio de 15/01/2021, quien podrá solicitar reproducción de la demanda y sus anexos, dentro de los 3 días siguientes a la notificación de esta providencia, vencido comenzará a correr el término de ejecutoria y traslado de la demanda 	08-04-2021	Pérez Chicué



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA  
SALA CIVIL FAMILIA  
ESTADOS ELECTRÓNICOS**



76-834-31-03-003-2019-00166-01	Responsabilidad Civil	Diego Patiño Osorio	Epsa Celsia SA y Otros	Admitir, como quiera que el recurso se interpuso en vigencia del Decreto Legislativo 806 de 2020, so pena de declarar desierto el recurso, el apelante deberá sustentarlo por escrito dentro de los 5 días siguiente a la ejecutoria de esta providencia 	09-04-2021	Talero Ortíz
--------------------------------	-----------------------	---------------------	------------------------	---	------------	--------------